

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 07 JUL. 2020 de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta las comunicaciones precedentes dando cuenta de la toma y posesión de bienes de haberes y negocios de las demandadas y con fundamento en el decreto 4334 del 2008, se dispone:

- 1.- DECRETAR la suspensión del presente proceso a partir de la fecha .
- 2.- Permanezcan las diligencias en secretarías, y expidase sendas certificaciones de la existencia y estado del presente proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

| |
|--|
| Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 07 - 8 JUL 2020 hoy |
| La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H. |